



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: FABIAN JOSÉ POLO BROCHEL.

DEMANDADA: KAREN DAYANA BLANCHAR NIEVES.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00299-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos del artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (arts. 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído a la demandada KAREN DAYANA BLANCHAR NIEVES (inc. 5 art. 6 Dec. 806 de 2020).

NOTIFICAR este auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor Familia.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER al doctor GENARO SEGUNDO ANNICCHIARICO ISEDA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor FABIAN JOSÉ POLO BROCHEL con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abeab6cc5286ae419c6104d7b51cd6ee464b46d8d0f0f6f7e5d263d2375102ec**

RAD: 20001-31-10-003-2021-00012-00. Divorcio de Matrimonio Civil promovido por JOSÉ CARLOS ORTÍZ ORTÍZ y ANA ROSA DÁVILA.

Documento generado en 24/02/2021 09:37:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>